

AUTO

Radicado No. 7000113121001-2018-0006-00

Sincelejo, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitantes: Omaris de Jesús Vergara Arrieta
Opositor: Francisco Barrios Ortiz y Carmen Torres Ortiz
Predios: “Los Andes parcela 9”.

Visto el anterior informe secretarial, y el escrito presentado por la apoderada judicial de los solicitantes, quien manifiesta, que por parte de la Unidad de Restitución de Tierras no era posible prestar el apoyo tecnológico porque la ejecución presupuestal del contrato de operador logístico de la dicha entidad alcanzó su máximo cumplimiento en la presente vigencia, por lo cual la entidad no está en capacidad de atender actividades de conexión a audiencias virtuales. En consecuencia, no prestará apoyo para conexión de opositores citados a las audiencias decretadas para el 14 de diciembre de 2021, en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que para la realización de estas diligencias, se hace necesario el apoyo tecnológico del operador logístico contratado por la Unidad de Tierras, este juzgado se ve forzado a aplazar las audiencias previstas para el día 14 de diciembre de 2021, a la cual se le fijará nueva fecha para llevarla a cabo, una vez la Unidad, nos comunique que cuenta con el apoyo tecnológico para llevarlas a cabo.

Por lo brevemente expuesto este Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

RESUELVE :

Primero: Decretar el aplazamiento de las diligencias señaladas para el día 14 de diciembre de 2021. La nueva fecha para su realización se fijará una vez haya el apoyo tecnológico por parte de la Unidad de Tierras a través de operador logístico que garantice la continuidad y buen servicio de internet, teniendo en cuenta los inconvenientes técnicos que se presentaron dentro del presente proceso.

Segundo: Requerir a la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) - Territorial Bolívar**, para que informe la fecha en que dispondrán del apoyo tecnológico que garantice la continuidad y buen servicio de internet para fijar las fechas de realización de las audiencias para el próximo año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0aa6a116c131633ba9b3e292aa46cb8a0bad07bf0b1a0f6f9d50bc6734aafd**

Documento generado en 14/12/2021 06:55:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>